



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 410/2009
á, 28 de octubre de 2009

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. N° 1366/2009 de fecha 25 de septiembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal en fecha 28 de septiembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, Numeral 11) de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para su conocimiento y consideración del pleno del Honorable Concejo Municipal el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN 17/2009" suscrito entre el GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACIÓN "SEPA" (SERVICIOS DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y ANÁLISIS), y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10 de agosto de 2009 según OFICIO D.P.C. y A. N° 261/09 el Sr. Luis Alberto Paz Ch., Jefe del Departamento de Promoción, Cultura y Artística informa a la Lic. Rossi Valencia, Directora de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal que la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo, en el marco del Fondo Concursable 2009, tuvo a bien permitir a la Fundación SEPA la inclusión de cuatro concursos como parte de la 1ra. Bienal Infanto Juvenil que dicha Fundación organiza. Como parte de la coordinación del trabajo de promoción y difusión de estos concursos, la Fundación SEPA desarrolla una serie de actividades en coordinación con las diferentes áreas del Gobierno Municipal. Se adjuntan las Convocatorias del Fondo Concursable que forman parte de la 1era. Bienal Infanto Juvenil de Arte y Expresiones Socio Culturales: 1) V Festival Municipal de Coros "Santa Cruz Canta 2009" y 1era. Bienal Infanto Juvenil de Arte y Expresiones Socio Culturales; 2) XXII Festival Intercolegial de Teatro 2009 y 1era. Bienal Infanto Juvenil de Arte y Expresiones Socio Culturales; 3) IV Concurso Anual "Jóvenes Creadores" y 1era. Bienal Infanto Juvenil de Arte y Expresiones Socio Culturales, Categoría: Cantautor, Música Pop Rock, Música Electrónica y 4) IV Concurso Anual "Jóvenes Creadores", Categoría: Artes Plásticas, Cómic y Fotografía.

Que, el Coordinador de Proyectos de la Fundación SEPA, Lic. Guillermo Dávalos Vela, envía a Lic. María Rosa Valencia, Directora de Género y Asuntos Generacionales del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra la Complementación al Proyecto de la 1era. Bienal Infanto Juvenil, en la cual informa que en base a las observaciones de los/as Asesores del Concejo Municipal al Proyecto de Convenio entre el Gobierno Municipal y la Fundación SEPA, procedieron a precisar los siguientes aspectos: Si bien la 1era. Bienal es un proceso que se inició el 2008, sin embargo queda claro que el apoyo del Gobierno Municipal se circunscribe a la gestión 2009. Con base en lo anterior, se especifica en el cronograma del Proyecto que el apoyo en concreto abarca de agosto a diciembre en "La campaña comunicacional, la segunda fase formativa, en la logística para la implementación de la Bienal y en la evaluación final". Respecto a la cobertura del Proyecto, respondiendo a la observación de si "...el universo de estudiantes son de colegios particulares o fiscales, niños trabajadores de la calle o de cualquier otra índole", se incluye el acápite 4 en el proyecto. Por último, respecto a la sugerencia de que su Despacho solicite un informe a la "Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo respecto a las actividades realizadas con la Fundación SEPA, durante la gestión 2008", cabe aclarar que existe una confusión respecto al año, puesto que dicha coordinación se está realizando en la actual gestión como consta en el informe.

Que, la Visión de la Fundación SEPA es que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, son reconocidos en su condición de sujetos sociales y de derecho, y en el ejercicio de su



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

ciudadanía y la Misión enfoca sus capacidades hacia la superación de la exclusión histórica y socio cultural que invisibiliza a la niñez, adolescencia y juventud, o los considera objetos de control, negándoles el ejercicio de sus derechos ciudadanos por considerarlos "menores".

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 000001302009, Preventivo N° 00170, Fuente 41 (Transferencias T.G.N.), Organismo 113 (Tesoro General de la Nación – Participación Popular), Prog. 52, Proy. 0000, Act. 007, Obj. Gasto 716 (Subsidios y Donaciones a Instituciones Privadas sin Fines de Lucro) por un Importe Total de Bs.- 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 17 de marzo de 2009.

Que, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales en fecha 02 de junio de 2009, expone en lo que cursa del expediente que con el apoyo de la Fundación SEPA, desde el año pasado vienen realizando actividades de formación participativa de niños, niñas y adolescentes y jóvenes de nuestro Municipio y este año se ha solicitado la aprobación de un Convenio de la Bienal Infanto Juvenil de Arte y Expresiones Socio Culturales para la ejecución del Proyecto de la Fundación "SEPA" el cual tiene entre sus objetivos el Fortalecimiento de la Familia, desarrollar movimientos en las áreas artísticas y socioculturales, para promover y desarrollar talentos, capacidades y habilidades con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Santa Cruz.

Que, la Fundación SEPA informa que viene impulsando desde el 2008 la 1ra. Bienal Infanto Juvenil de Arte y Expresiones Socio-Culturales en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, logrando a la fecha resultados como ser: 1) Socialización y aprobación de la propuesta por la mesa departamental de los Derechos Humanos de los Niños, Niñas y Adolescentes, que agrupa a instituciones de la sociedad civil que trabajan en el tema, 2) Conformación de acuerdos interinstitucionales con: la Fundación ELIC, Visión Mundial, Avina, Sicor, como instancia impulsadora de la Bienal, 3) Conformación de un Comité impulsor con las agrupaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de Santa Cruz, 4) El lanzamiento de la Bienal Infanto Juvenil el 27 de septiembre al 04 de octubre del 2008, durante 10 días logrando movilizar más de 3.000 niños, niñas y adolescentes y jóvenes, apropiándose de diferentes estaciones públicas, tanto en la periferia como en el Centro de la Ciudad, para expresar a través del arte diferentes preocupaciones y propuestas en los temas de prevención de la violencia y cuidado del medio ambiente, generando un pacto importante en la población y medios de comunicación y 5) Un acuerdo con la Dirección de Cultura, Patrimonio y Turismo del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra para incorporar la Bienal Infanto Juvenil como parte de las convocatorias del Fondo Concursable Municipal del 2009.

Que, el Objeto del Convenio Interinstitucional de Cooperación N° 17/2009, establecido en la Cláusula Cuarta, establece la ayuda económica de parte del Gobierno Municipal, a favor de la Fundación SEPA la cual se compromete a promover y a desarrollar talentos, capacidades y habilidades artísticas y socio culturales a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro municipio, movilizándolo a las Unidades Educativas de Colegios Fiscales, Centros Culturales y de Formación Artísticas, Instituciones Civiles, Universidades, Consejos Distritales de Adolescentes y otras agrupaciones juveniles de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, comprometidas con el cambio por una sociedad de oportunidades para las nuevas generaciones a través de: 1. Unificar el conjunto de emprendimientos públicos y privados que visibilicen la creatividad y aporte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en procura de generar políticas públicas, 2. Promover y desarrollar talentos, capacidades y habilidades artísticas y socioculturales comprometidas con el cambio por una sociedad de oportunidades para las nuevas generaciones y 3. Generar espacios artísticos y socioculturales de reflexión y promoción de una identidad juvenil cruceña integradora y solidaria.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el Monto que corresponde a la ayuda económica de parte del Gobierno Municipal a favor de la Fundación SEPA, es Bs. 400.000,00 (CUATROCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), en la que se establece que el desembolso se realizará para los gastos de impresión de afiches, stickers, pasacalles, banners, alquiler de sillas, mesas, equipos de sonidos, tarimas y a la realización de diferentes talleres de capacitación a unidades educativas, organizaciones de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Que, la Fundación SEPA se obliga a: Informar al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre el destino, forma y resultado del manejo de los recursos económicos a recibirse, de conformidad a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley de Administración y Control Gubernamental N° 1178; Presentar informes técnicos de ejecución del proyecto tanto de medio término, así como finales; La Fundación SEPA deberá presentar sus descargos al Dpto. de Contabilidad conforme a normas internas del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y a trabajar con un total de 150.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes de nuestro Municipio de establecimientos Educativos Fiscales.

Que, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano quien emitirá un informe a la Contraloría Departamental de conformidad a lo establecido en la Ley N° 1178. A objeto de la referida fiscalización, la Fundación SEPA, presentará a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, informe anual de los gastos realizados, y ésta deberá verificar, aprobar y controlar el destino de los recursos asignados. Situación que también deberá ser refrendada por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el Convenio de Cooperación estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2009, a partir de la emisión de la Orden de Proceder, pudiendo ser renovado previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas en materia municipal y según lo que la Constitución y las Leyes determinan.

Que, la Fundación "SEPA" (Servicios de Estudios, Proyectos y Análisis), institución sin fines de lucro, con Personería Jurídica mediante Resolución Prefectural N° 82/01 de fecha 09 de marzo de 2001, según Ley N° 1654 y D.S. N° 24206, tiene como objetivo principal, promover acciones tendientes a asegurar mejores condiciones de vida de todos los sectores sociales y en especial el de la niñez y adolescencia como el sector más vulnerable, a través de la investigación, planificación y elaboración de estrategias y alternativas que aseguren la vigencia de los Derechos Humanos de la niñez, adolescencia y juventud, contenidos en nuestra legislación y otras normas internacionales ratificadas por nuestro país.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2009, dicta lo siguiente.

RESOLUCION

Artículo Primero.- *Se APRUEBA el Convenio Interinstitucional de Cooperación No. 17/2009 suscrito entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra y la FUNDACIÓN "SEPA" (Servicios de Estudios, Proyectos y Análisis), por un Importe total de Bs. 400.000,00 (Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos). El desembolso se realizará para los gastos de impresión de afiches, stickers, pasacalles, banners, alquiler de sillas, mesas, equipos de sonidos, tarimas y diferentes talleres de capacitación a Unidades Educativas,*





Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra

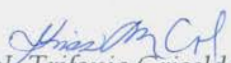


"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Organizaciones de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes del Municipio de Santa Cruz de la Sierra, Convenio a suscribirse entre el Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, representado legalmente por el H. Alcalde Municipal, Ing. Percy Fernández Añez y la Fundación SEPA, representada legalmente por la Dra. Rosmery Egüez Vidal.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE